

Santiago, 13 de marzo de 2023

## **CIRCULAR ACLARATORIA N°3 BASES DE CONCURSO**

### **Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa del Ministerio de Energía: “Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor”**

Mediante la presente Circular Aclaratoria y en virtud de lo establecido en el **numeral 4** de las Bases de Concurso para la Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa del Ministerio de Energía: “Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor”, publicado el día 22 de julio de 2022, en el sitio WEB: [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org), se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

#### **1. Se REEMPLAZA en el numeral 2.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del programa, lo siguiente:**

#### **Donde Dice:**

Con tal de incentivar la descentralización de la electromovilidad y la compra de vehículos de mayor autonomía, el Programa considera un cofinanciamiento determinado por dos variables: localidad de operación del taxi y autonomía del vehículo. Así, el cofinanciamiento será entre 8.000.000.- (ocho millones de pesos) y 12.000.000.- (doce millones de pesos) para postulantes de Gran Santiago, y entre 12.000.000.- (doce millones de pesos) y 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para postulantes fuera de Gran Santiago. Además, el cofinanciamiento aumentará (dentro de los rangos anteriores según la localidad) de forma lineal con la autonomía del vehículo elegido hasta un máximo de 300 kilómetros. Para vehículos con autonomías mayores a 300 kilómetros, el cofinanciamiento será igual al mayor valor dentro del rango según la localidad de operación del postulante. Las siguientes fórmulas describen el cálculo del cofinanciamiento a partir de la autonomía:



- Postulante de Gran Santiago:

Para autonomías entre 200 y 300 km:  $Cofinanciamiento = (0,04 * autonomía) * 1.000.000$

Para autonomías mayores a 300 km:  $Cofinanciamiento = \$12.000.000$

- Postulante fuera de Gran Santiago:

Para autonomías entre 200 y 300 km:  $Cofinanciamiento = [(0,04 * autonomía) + 4] * 1.000.000$

Para autonomías mayores a 300 km:  $Cofinanciamiento = \$16.000.000$

Donde el cofinanciamiento está expresado en pesos chilenos, y la autonomía en kilómetros. La Figura 1 muestra el gráfico que representa las fórmulas indicadas previamente:

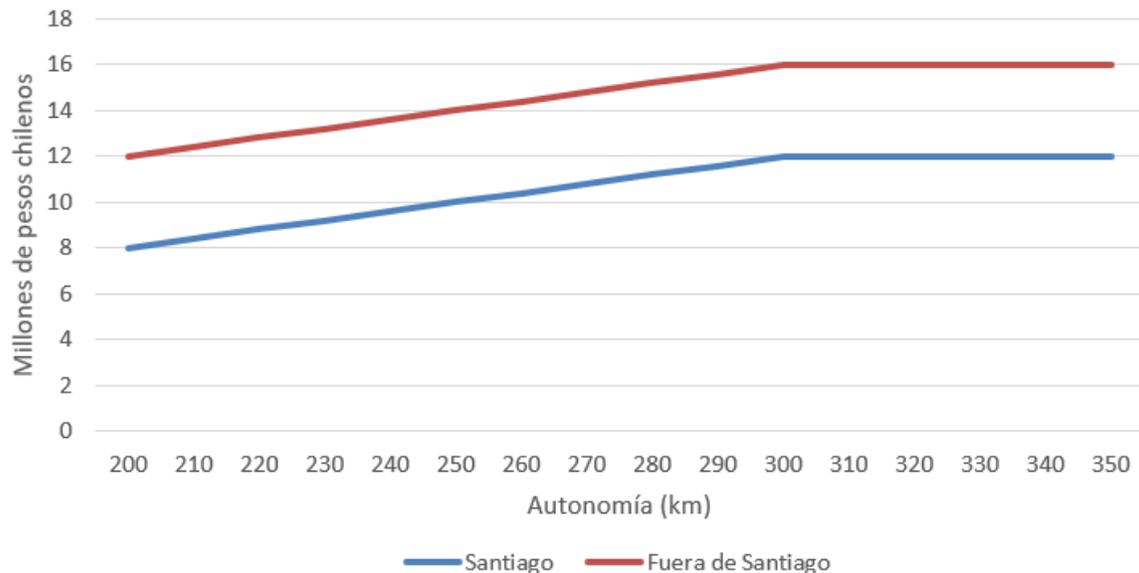


Figura 1. Cofinanciamiento del Programa.

### **Debe Decir:**

El Programa considera un cofinanciamiento determinado por la autonomía del vehículo. Así, el cofinanciamiento será entre 12.000.000.- (doce millones de

pesos) y 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para todos los postulantes. Además, el cofinanciamiento aumentará de forma lineal con la autonomía del vehículo elegido hasta un máximo de 300 kilómetros. Para vehículos con autonomías mayores a 300 kilómetros, el cofinanciamiento se mantendrá en 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

La siguiente fórmula describe el cálculo del cofinanciamiento a partir de la autonomía:

Para autonomías entre 200 y 300 km:  $Cofinanciamiento = [(0,04 * autonomía) + 4] * 1.000.000$

Para autonomías mayores a 300 km:  $Cofinanciamiento = \$16.000.000$

Donde el cofinanciamiento está expresado en pesos chilenos, y la autonomía en kilómetros. La Figura 1 muestra el gráfico que representa la fórmula indicada previamente:

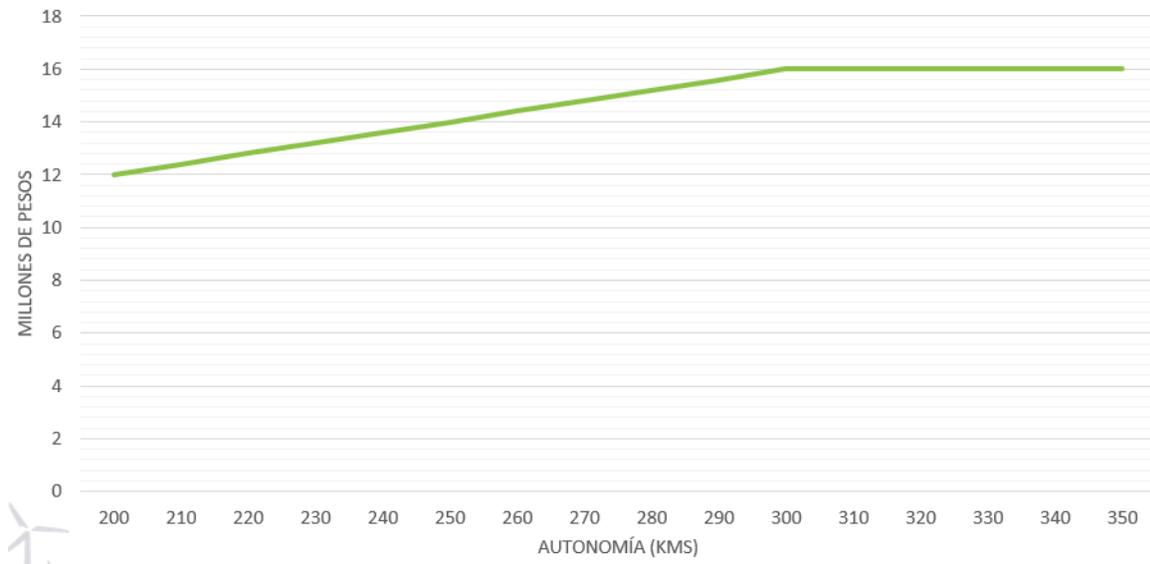


Figura 1. Cofinanciamiento del Programa.

## 2. Se REEMPLAZA en el numeral 2.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del programa, lo siguiente:



16 RESMAS = 1 Árbol



**Donde Dice:**

Una vez evaluados los postulantes, aquellos que cumplan con aprobación administrativa y técnica; y que hayan realizado el pago de la reserva y la garantía; les será adjudicado un beneficio económico de hasta \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para postulantes de comunas incluidas en el Anexo A.5 y que sean de la RM, y de hasta \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para postulantes de comunas incluidas en el Anexo A.5 y que no sean de la RM, destinado a la compra del vehículo eléctrico.

**Debe Decir:** Una vez evaluados los postulantes, aquellos que cumplan con aprobación administrativa y técnica; y que hayan realizado el pago de la reserva y la garantía; les será adjudicado un beneficio económico de hasta \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), destinado a la compra del vehículo eléctrico.

**Cabe señalar que las modificaciones presentadas en la presente circular aclaratoria, aplican tanto para los vehículos de los proveedores seleccionados que no hayan materializado la compra, como también para nuevos proveedores de vehículos.**

Sin otro particular, les saluda atentamente,



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**



**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.